

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002.

En Guadalajara, a ocho de noviembre de dos mil dos. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María Bris Gallego, los señores Concejales D. José Luis Condado Ayuso, D^a M^a de los Milagros Freijo Muñoz, D. Luis Benito Camarillo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Juan Antonio Pérez Borda, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Francisco González Gálvez, D^a María Calvo Benito, D. Eugenio Castillo de Andrés, D^a Carmen Dorado Fuertes, D. Jesús Alique López, D. Fernando Revuelta Somalo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D. Luis M. Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D^a Concepción Vicente Cifuentes, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Joaquín Frías Lanza y D. Jorge Badel Roses, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Excusa su asistencia D^a Marina Isabel Alba Pardo.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D^a Ángeles Yagüe Gordo.

Siendo las once horas con cinco minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y, a su propuesta, la Corporación acuerda hacer constar en acta su felicitación al Cuarto Teniente de Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, por su reciente paternidad y a la Concejala D^a Carmen Dorado Fuertes por el nacimiento de un nuevo nieto; deseando igualmente una pronta recuperación de la salud del esposo de la Concejala D^a Ángeles Yagüe Gordo.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 29 de octubre de 2002, son aprobados por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 30 de septiembre y 4 de noviembre de 2002, ambos incluidos.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

SUSTITUCION DE FOLIOS EXTRAVIADOS DEL LIBRO DE DECRETOS.

Extraviados los folios CLM-A nº 1040288 y 1040289 del papel numerado emitido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, destinado a la formación del Libro de Resoluciones de la alcaldía abierto el día 20 de mayo de 2002, sin que a la vista de las gestiones de búsqueda realizadas y del tiempo transcurrido, sea previsible su recuperación; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento de Empleo y Asuntos Generales así como con lo dispuesto por el artículo 6.2 del Decreto 126/86, de 25 de noviembre, dictado por la Presidencia de la Junta, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda la sustitución de dichos folios por los CLM-A nº 1016301 y CLM-A nº 1016302.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Delegado de Economía, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de modificación de las Ordenanzas de diversos tributos y precios públicos, por la que se elevan en general las tarifas el 3'7% para adaptarlas al incremento real del índice de precios al consumo producido en los últimos doce meses, aunque ese aumento es mayor en las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros, que se elevan un 16'3% para reducir en parte el déficit del mismo según lo acordado por la Comisión Regional de Precios. Propone también la imposición y ordenación de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, defiende su enmienda a la totalidad que, además de constatar que el Equipo de Gobierno incumple sus inviables promesas electorales sobre no elevación de la presión impositiva, denuncia la falta de cualquier otra medida para reducir los costes de prestación de los servicios y mejorar la gestión de los ingresos y propone que la elevación se limite al 2% previsto para el incremento de los salarios en el año 2003.

Defiende asimismo el Sr. Badel su enmienda sobre bonificaciones de la cuota en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para los casos de transmisiones de viviendas, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor del cónyuge y de los hijos o ascendientes para los que hayan constituido su vivienda habitual, explicando que los límites temporales propuestos se han tomado de las regulaciones similares aplicadas en el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y en el de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, defiende sus enmiendas en las que se propone que la elevación de tarifas no suponga en general más del 2%, que el tipo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros se mantengan inalterados, y diversos retoques para moderar el Impuesto so-

bre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el que propone también la concesión de bonificaciones en las transmisiones a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes. Acusa al Equipo de Gobierno de incumplimiento de su programa electoral en el que se comprometió a que las tarifas de las diversas exacciones no sobrepasaran el incremento del índice de precios al consumo previsto por el Gobierno para el correspondiente ejercicio.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras dice que se interpreta inadecuadamente el programa electoral del Partido Popular y que la elevación propuesta es tan moderada que Guadalajara seguirá siendo sin duda la tercera ciudad mayor de 50.000 habitantes o capital de provincia con menor presión fiscal de España. Observa que el incremento en el I.B.I. supone pasar de un 0'4% a un 0'414%; que, según le informan los Servicios Económicos, no es posible prescindir en la actualidad de los no desdeñables ingresos correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por causa de muerte; y que la elevación de las tarifas del transporte urbano de viajeros se ajusta al programa de actualización aprobado por la Comisión Regional de Precios.

En réplica el Sr. Badel insiste en la irresponsabilidad del Equipo de Gobierno por no haber efectuado una adaptación progresiva de las tasas, incumpliendo ahora su programa electoral.

En réplica la Sra. Valerio dice que evidentemente el Equipo de Gobierno se ha visto forzado a incumplir sus promesas electorales para intentar un difícil equilibrio presupuestario, que en los últimos cinco años se han producido muy importantes incrementos de las tarifas de diversos servicios por una mala gestión municipal y que concretamente la Comisión Regional de Precios no ha impuesto la elevación indicada en las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros, sino que ha moderado —distribuyéndolo en el tiempo— el inaceptable incremento pretendido para el año 2002 por el Equipo de Gobierno.

En réplica el Sr. de las Heras dice que es preciso adecuarse a la situación económica real, que no puede obviarse la menor presión fiscal relativa existente en Guadalajara, y que para una familia media todo el incremento previsto en los impuestos y tasas supondrá unos 23'70 euros al año. En cuanto a las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros es indiscutible que se trata de la elevación propiciada para el 2003 por la Comisión Regional de Precios.

Sometida a votación en primer lugar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida es rechazada al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Así mismo la enmienda parcial presentada por el Grupo de Izquierda Unida sobre bonificaciones de la cuota en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es rechazada al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Seguidamente se someten a votación las concretas enmiendas presentadas a diversos tributos por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, que son rechazadas al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Por último la Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención y por lo tanto con el quórum legal exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

- Ordenanza Reguladora del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, en los siguientes términos:

Artículo 9.-

“El tipo impositivo será el 0’414 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0’40 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen”.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, en los siguientes términos:

Artículo 5º.1.- Las cuotas del impuesto, son las resultantes de aplicar sobre las cuotas modificadas por el artículo 24º de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el coeficiente 1’495842.

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS	EUROS
a) <u>Turismos</u>	
De menos de 8 caballos fiscales	18’88
De 8 hasta 11’99 caballos fiscales	50’97
De 12 hasta 15’99 caballos fiscales	107’62
De 16 hasta 19’99 caballos fiscales	134’04
De 20 caballos fiscales en adelante	167’52
b) <u>Autobuses</u>	
De menos de 21 plazas	124’60
De 21 a 50 plazas	177’47
De más de 50 plazas	221’84
c) <u>Camiones</u>	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	63’26
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	124’60
De más de 2.999 a 9.999 kg. carga útil	177’47
De más de 9.999 kg. de carga útil	221’84

d) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	26'42
De 16 a 25 caballos fiscales	41'52
De más de 25 caballos fiscales	124'60

e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De menos de 1.000 kg. de carga útil	26'42
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	41'52
De más de 2.999 kg. de carga útil	124'60

f) Otros vehículos

Ciclomotores	6'60
Motocicletas hasta 125 c.c	6'60
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	11'32
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	22'67
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	45'31
Motocicletas de más de 1.000 c.c	90'61

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

Plazas y Paseos	2'86 €
Calles 1ª. Categoría	1'10 €
Calles 2ª. Categoría	0'56 €
Calles 3ª. Categoría	0'41 €

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terreno de Uso Público y Rodaje Cinematográfico.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terreno de Uso Público y Rodaje Cinematográfico, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A 1ª. Puestos de venta.

Euros

- | | |
|---|-------|
| 1. Puestos permanentes: | |
| 1.1 Destinados a venta de artículos autorizados, por m ² o fracción, al semestre | 70'01 |
| 1.2 Venta de caramelos, pipas, cromos y análogos, por m ² o fracción, al semestre | 34'99 |
| 2. Puestos temporales: | |
| 2.1 En Navidad y Semana Santa, desde el 20 de Diciembre al 6 de Enero y desde el Domingo de Ramos al de Resurrección: | |
| a) Figuras de Belén, árboles de Navidad y palmas, por m ² . o fracción | 7'27 |
| b) Juguetes, objetos artesanales y libros, por m ² . o fracción | 9'76 |
| c) Otros artículos, por m ² . o fracción | 14'59 |
| 2.2 Otros puestos temporales. | |
| a) Venta de castañas, desde 1 de Noviembre a 1 de Marzo | 19'44 |
| b) Venta de otros artículos, por m ² o fracción, al mes | 14'59 |
| 3. Puestos ocasionales o periódicos: | |
| 3.1 En mercadillos de martes y sábados: | |
| a) Artículos de consumo, por metro lineal de fachada o fracción, al día | 0'47 |
| b) Artículos que no sean de consumo, por metro lineal de fachada o fracción, al día | 1'02 |
| 3.2 Otros puestos: | |
| a) Objetos artesanales y libros, por m ² o fracción, al día | 0'61 |
| b) Otros artículos, por m ² o fracción, al día | 1'16 |

T A R I F A 2ª. Rodaje cinematográfico, fotografía y filmación publicitaria.

- | | |
|--|--------|
| 1. Rodaje cinematográfico, al día | 485'67 |
| 2. Filmación o fotografía publicitaria, al día | 311'91 |

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modi-

ficación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Municipal con Quioscos y Otras Instalaciones Fijas.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones fijas, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado.

<u>CATEGORIA</u>	<u>Euros/Trimestre</u>
Calles 1ª categoría	19'24
Calles 2ª categoría	17'49
Calles 3ª categoría	15'78

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

	<u>Euros/año</u>
<u>Por ocupación del suelo y vuelo.</u>	
1.- Por cada poste de madera	0'48
2.- Por cada columna metálica o de cualquier otra clase	0'22
3.- Por cada palomilla o brazo	0'29
4.- Por cada caja de amarre, distribución o registro	0'06
5.- Por cada transformador	9'71
6.- Por cada báscula automática	3'41
7.- Por cada aparato para suministro de gasolina o de cualquier otra sustancia, ya estén instalados en la vía pública o en puertas, fachadas o establecimientos para efectuar el suministro en la vía pública	5'84
8.- Por cada metro lineal de cable de alta tensión que vuela sobre la vía pública	0'10
9.- Por cada metro lineal de cable de baja tensión que vuela sobre la vía pública	0'04
10.- Por cada metro lineal de cable de cualquier otra clase	0'03

que vuela sobre la vía pública

Por ocupación del subsuelo.

1.- Por cada metro lineal de tuberías, cables, y análogos	0'03
2.- Por cada caja de distribución o registro de electricidad	0'06
3.- Por transformadores eléctricos y depósitos, por metro cúbico o fracción	0'97

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Terrenos de Uso Público con Entrada o Paso de Vehículos y Carruajes.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003:

Artículo 4º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será:

1.- Garajes, locales y solares destinados al estacionamiento de vehículos, carros y maquinaria agrícola e industrial de hasta 200 metros cuadrados:

	<u>Euros/acceso/año</u>
Calles de 1ª. categoría	36'06
Calles de 2ª. categoría	30'36
Calles de 3ª. categoría	24'70

Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	<u>Euros/acceso/año</u>
Calles de 1ª. categoría	3'58
Calles de 2ª. categoría	3'04
Calles de 3ª. categoría	2'47

2.- Talleres de reparación, engrase y lavado, almacenes, industrias y establecimientos comerciales, de hasta 200 metros cuadrados:

	<u>Euros/acceso/año</u>
Calles de 1ª. categoría	41'77
Calles de 2ª. categoría	36'05
Calles de 3ª. categoría	30'36

Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	<u>Euros/acceso/año</u>
Calles de 1ª. categoría	4'19
Calles de 2ª. categoría	3'58

La cuota máxima a liquidar por este epígrafe será de 53'62 €.

Para las calles de los barrios de Usanos, Taracena, Iriépal y Valdenoches las tarifas se fijan en el 25 por 100 de las consignadas en los números anteriores.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios e Instalaciones Análogas.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

1.- Por cada m² o fracción de terreno de uso público, cerrado con valla de cualquier material, por mes o fracción:

En calles de 1ª categoría	1'83 €
En calles de 2ª categoría	1'55 €
En calles de 3ª categoría	1'29 €

2.- Por cada puntal, asnilla o apeo que se instale para sostenimiento de edificios, por día:

En calles de 1ª categoría	0'72 €
En calles de 2ª categoría	0'63 €
En calles de 3ª categoría	0'51 €

3.- Por cada metro lineal o fracción de ocupación con andamios o entramado metálico, ya sean volados o apoyados, por mes o fracción:

En calles de 1ª categoría	2'23 €
En calles de 2ª categoría	1'83 €
En calles de 3ª categoría	1'45 €

4.- La cuota mínima en cualquiera de los supuestos anteriores será de 5'23 €.

5.- La ocupación de terrenos de uso público como consecuencia de obras realizadas en edificios catalogados o en el resto de las edificaciones comprendidas entre el Barranco del Alamín, Avda. del Ejército, C/ Alvarfáñez de Minaya, C/ Cer-

vantes, Travesía de Santo Domingo, Plaza del Capitán Boixareu Rivera, Plaza de Santo Domingo y Puerta de Bejanque será liquidada con las siguientes reducciones, previa solicitud del interesado:

- a) Edificios catalogados: un 80%
- b) Resto de edificios: un 50%

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

3.- Las cuotas exigibles en relación con la categoría de la calle donde las obras se realicen, que como mínimo habrán de alcanzar un importe de 7'29 €, son las siguientes:

Por cada metro lineal o fracción y día, por zanjas y calas, no siendo el ancho de las mismas superior a un metro:

T A R I F A

1. En calles de 1ª Categoría	0'75 €
2. En calles de 2ª Categoría	0'66 €
3. En calles de 3ª Categoría	0'49 €

Cuando el ancho sea superior a un metro, se liquidará por metro cuadrado de la obra a los tipos anteriormente señalados.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción y otros efectos.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros efectos, que regirá a partir del 1º de ene-

ro del año 2003, en los siguientes términos:

Artículo 4º.- La cuantía de la tasa será la siguiente:

1.- Por cada m² o fracción que se ocupe de la vía pública, durante los cinco primeros días, se satisfarán:

En calles de 1ª categoría.....0'17 €

En calles de 2ª categoría.....0'13 €

En calles de 3ª categoría.....0'11 €

2.- Cuando la ocupación dure más de cinco días, los derecho a satisfacer serán el doble de los que correspondan por aplicación de la tarifa anterior.

3.- La cuota mínima en todo caso será de 5'24 €.

4.- La ocupación de terrenos de uso público como consecuencia de obras realizadas en edificios catalogados o en el resto de las edificaciones comprendidas entre el Barranco del Alamín, Avda. del Ejército, calle Alvarfáñez de Minaya, calle de Cervantes, Travesía de Santo Domingo, Plaza del Capitán Boixareu Rivera, Plaza de Santo Domingo y Puerta de Bejanque, será liquidada con las siguientes reducciones, previa solicitud del interesado:

a) Edificios catalogados, 80%.

b) Resto de edificios, 50%.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, en los siguientes términos:

Artículo 8º.- La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1.- Certificaciones, por cada folio:

1-A En general 1'29 €.

1-B Sobre condiciones urbanísticas de solares,
dotación de servicios, condiciones de edificabilidad
y análogas 8'53 €.

Las cuotas por certificaciones que se expresan en los apartados anteriores se entenderán referidas al último quinquenio, debiendo abonarse además 0'74 € por cada quinquenio que exceda de los últimos 5 años.

2.- Expedientes de declaración de fincas ruinosas a instancia de la propiedad 85'16 €.

3.- Bastanteo de poderes 8'53 €.

4.- Documentos cartográficos

a).- Cartografía base en soporte papel

Escala	Tamaño copia	Fotocopia o copia en papel heliográfico	Copia en papel vegetal
1/1000	Hoja completa	9'24 €	19'90 €
1/1000	A3	2'83 €	13'50 €
1/1000	A4	2'31 €	10'66 €
1/2000	A3	4'99 €	13'86 €
1/2000	A4	2'91 €	12'52 €
1/5000	Hoja completa	16'34 €	27'02 €
1/5000	A3	3'63 €	14'29 €
1/5000	A4	2'87 €	11'55 €
1/10000	A0	17'77 €	28'43 €
1/10000	A3	4'26 €	16'35 €
1/10000	A4	3'55 €	12'08 €
1/100000	Tamaño único	2'83 €	6'40 €

b).- Cartografía parcelaria urbana.

Escala	Tamaño copia	Fotocopia o copia en papel heliográfico	Copia en papel vegetal
1/1000	Hoja completa	12'08 €	22'75 €
1/1000	A3	3'99 €	14'66 €
1/1000	A4	3'42 €	14'08 €
1/2000	A3	4'53 €	15'19 €
1/2000	A4	3'68 €	14'28 €
1/5000	Hoja completa	19'21 €	29'86 €
1/5000	A3	4'88 €	15'54 €
1/5000	A4	3'86 €	14'52 €

Gráfico de distribución de hojas: 10'66 €.

c).- Plan de Ordenación Municipal.

- Ejemplar completo, incluidas Normas.	3.554'83 €
- Documentación parcial:	
Capítulo de texto y/o parte de los planos.	71'10 €
Fotocopias sueltas de texto tamaño A3.	4'13 €
Fotocopias sueltas de texto tamaño A4.	2'67 €
Plano suelto a escala 1/1000.	19'90 €

d).- Cartografía en soporte digital.

- | | |
|---|---------|
| 1) El coste inicial, con concepto de proceso informático de copia, que incluye el primer soporte de entrega será de | 63'98 € |
| 2) Se evaluará la escala y superficie del ámbito espacial solicitado, ajustándose dicha superficie a la del conjunto completo de la cartografía. | |
| - Ambito superficial de parte de cartografía (con toma de datos a escala 1/2000) por cada Ha. | 0'84 € |
| 3) Cuando la solicitud incluya trazados en "plotter" generando salidas en formatos específicos, con carátulas oficiales, se evaluará el tiempo necesario para tal elaboración, cifrándose la hora o fracción al precio de | 53'32 € |
| 4) Será independiente el coste de los soportes informáticos (cintas magnéticas o disquetes). | |
| - Diskette 3½" HD, por unidad | 2'14 € |
| 5) Para determinar el coste de uso de la información cartográfica propiamente dicha se considerará un coste por Ha. y una unidad mínima de recuperación en función de la escala conforme a lo siguiente: | |
| * Cartografía urbana 1/1000, por Ha. (Unidad mínima: 50'5 Ha.) | 0'84 € |
| * Cartografía 1/5000, por Ha. (Unidad mínima: 750 Ha.) | 0'05 € |

e).- Fotografía aérea (fotograma).

- | | |
|--------------------------------|--------|
| - Fotocopia a escala 1/5000. | 1'32 € |
| - Fotocopia a escala 1/20.000. | 1'39 € |
| - Gráfico de vuelo. | 3'55 € |

f).- Callejero.

- | | |
|--|---------|
| - Escala 1/5000. | 22'75 € |
| - Escala 1/2500. | 31'99 € |
| - Fotocopia tamaño DIN A-4 (escala 1/5000) | 3'95 € |
| - Fotocopia tamaño DIN A-3 (escala 1/5000) | 4'98 € |
| - Fotocopia tamaño DIN A-4 (escala 1/2500) | 4'33 € |
| - Fotocopia tamaño DIN A-3 (escala /12500) | 5'34 € |
| - Plano callejero de la ciudad | 2'01 € |

g).- Coordenadas (X, Y, Z) de vértices de red básica y secundaria y puntos de apoyo.

El precio establecido se cifra en 11'38 €/vértice.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasas por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-taxis y demás Vehículos de Alquiler.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

	<u>EUROS</u>
Epígrafe 1. <u>Concesión y expedición</u> de licencias de Auto-taxi	187'35
Epígrafe 2. <u>Autorización para transmisión de licencias</u>	
2.1 Transmisiones "inter vivos" de licencias de auto-taxi	140'52
2.2 Primera transmisión "mortis causa" de licencias auto-taxi, en favor de los herederos forzosos	97'17
2.3 Ulteriores transmisiones de licencias de auto-taxi, indicadas en el epígrafe 2.2.	174'86
Epígrafe 3. <u>Sustitución de vehículos.</u>	
3.1 De licencia de auto-taxi	93'64
Epígrafe 4. <u>Revisión de vehículos.</u>	
4.1 Revisión anual ordinaria	31'16
4.2 Revisiones extraordinarias, a instancia de parte	46'83
Epígrafe 5. <u>Expedición del permiso municipal de conducir:</u>	
5.1 Por la expedición del permiso municipal de conducir vehículos de servicio público	9'23
Epígrafe 6. <u>Expedición de duplicados de licencias y permisos conducir.</u>	
6.1 Por la expedición de cada uno de ellos	4'61

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa del servicio de Mercado Municipal de Abastos.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de Mercado Municipal de Abastos, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

Artículo 7º.- La liquidación de derechos que se establecen en esta Ordenanza se realizará conforme a la siguiente Tarifa:

	<u>Euros/m²/mes</u>
1.- Ocupación de puestos con carácter fijo	6'98
2.- Ocupación de almacenes con carácter fijo	2'09
3.- Ocupación de obradores con carácter fijo	2'09

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

TARIFA

Epígrafe 1. Personal: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque:

1.1 Por cada Bombero	13'98 €
1.2 Por cada Conductor	13'98 €
1.3 Por cada Cabo	14'92 €
1.4 Por cada Sargento	17'17 €
1.5 Por cada Arquitecto.....	25'18 €

Epígrafe 2. Material: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque:

2.1 Por cada vehículo.....	14'34 €
2.2 Por cada autobomba-tanque	14'34 €
2.3 Por cada autoescala.....	19'12 €

Epígrafe 3. Desplazamiento: Por cada kilómetro o fracción recorrido desde la salida hasta el regreso al Parque:

3.1 Por cada vehículo que actúe computándose ida y vuelta	0'48 €
---	--------

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concesión de licencia de apertura de estableci-

mientos, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

Artículo 8º.- La cuota tributaria mínima, en todo caso, será de 98'99 €.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Recogida de Vehículos de la Vía Pública e Inmovilización de los Estacionados Antirreglamentariamente.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública e inmovilización de los estacionados antirreglamentariamente que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

Primera.- Por retirada o inmovilización.

1. De ciclos, ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos ligeros	6'71 €
2. De motocarros y vehículos de características análogas	9'57 €
3. De automóviles de turismo, cuatriciclos y vehículos de características análogas	21'98 €
4. De camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses, furgones y furgonetas y vehículos de características análogas, con peso superior a 1.000 kg. e inferior a 5.000 kg.	57'39 €
5. De vehículos con peso superior a 5.000 kg. las cuotas serán las señaladas en el epígrafe anterior, incrementadas en 8'05 € por cada 1.000 kg. o fracción que exceda de 5.000 kg.	

Segunda.- Por depósito de vehículos.

1. Ciclos, ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos ligeros:	
- Primera hora o fracción	0'24 €
- Restantes horas o fracción	0'21 €
- Máximo del primer día	1'34 €
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	1'34 €
2. Motocarros y vehículos de características análogas:	
- Primera hora o fracción	0'34 €
- Restantes horas o fracción	0'21 €
- Máximo del primer día	2'63 €
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	2'63 €
3. Automóviles de turismo, cuatriciclos y vehículos de características análogas:	
- Primera hora o fracción	0'52 €
- Restantes horas o fracción	0'34 €

- Máximo del primer día	4'17 €
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	4'17 €
4. Camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses, furgones, furgonetas y vehículos de características análogas, con peso superior a 1.000 kg. e inferior a 5.000 kg.	
- Primera hora o fracción	0'86 €
- Restantes horas o fracción	0'68 €
- Máximo del primer día	5'91 €
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	5'91 €
5. Vehículos con peso superior a 5.000 kg.	
- Primera hora o fracción	1'09 €
- Restantes horas o fracción	0'86 €
- Máximo del primer día	7'66 €
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	7'66 €

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por derechos de examen.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

Artículo 4. Cuota.

4.a. Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcional, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso con carácter fijo en la Función Pública Local o con carácter de fijo como personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara, por cada solicitud:

a) Grupo o Nivel A o plaza con retribución equivalente.....	26'83 €
b) Grupo o Nivel B o plaza con retribución equivalente.....	20'12 €
c) Grupo o Nivel C o plaza con retribución equivalente.....	13'41 €
d) Grupo o Nivel D o plaza con retribución equivalente	10'06 €
e) Grupo o Nivel E o plaza con retribución equivalente.....	8'05 €

4.b. Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Local del Ayuntamiento de Guadalajara, por cada solicitud:

a) Grupo o Nivel A o plaza con retribución equivalente.....	16'77 €
b) Grupo o Nivel B o plaza con retribución equivalente.....	12'07 €
c) Grupo o Nivel C o plaza con retribución equivalente.....	10'06 €
d) Grupo o Nivel D o plaza con retribución equivalente	4'70 €
e) Grupo o Nivel E o plaza con retribución equivalente.....	3'35 €

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por prestación del Servicio Municipal de Agua.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio Municipal de agua, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, en los siguientes términos:

Artículo 8º.- Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

TARIFA

Epígrafe 1. Acometidas a la red general: por derechos de acometida y según el diámetro de la misma expresado en milímetros.

1.1. Para secciones de hasta 13 mm.	89'45 €
1.2. Para secciones de más de 13 hasta 25 mm.	138'24 €
1.3. Para secciones de más de 25 hasta 30 mm.	162'64 €
1.4. Para secciones de más de 30 hasta 40 mm.	178'91 €
1.5. Para secciones de más de 40 hasta 50 mm.	208'42 €
1.6. Para secciones de más de 50 hasta 65 mm.	243'96 €
1.7. Para secciones de más de 65 hasta 80 mm.	365'95 €
1.8. Para secciones de más de 80 hasta 100 mm.	447'27 €
1.9. Para secciones de más de 100 mm.	528'59 €

Epígrafe 2. Alta en el servicio: en viviendas, establecimientos industriales o comerciales, obras y otros aprovechamientos:

2.1. Para contadores de hasta 13 mm.	13'01 €
2.2. Para contadores de más de 13 hasta 25 mm.	17'08 €
2.3. Para contadores de más de 25 hasta 30 mm.	21'14 €
2.4. Para contadores de más de 30 hasta 40 mm.	25'22 €
2.5. Para contadores de más de 40 hasta 50 mm.	29'27 €
2.6. Para contadores de más de 50 hasta 65 mm.	33'34 €
2.7. Para contadores de más de 65 hasta 80 mm.	37'40 €
2.8. Para contadores de más de 80 hasta 100 mm.	41'48 €
2.9. Para contadores de más de 100 mm.	45'55 €

Epígrafe 3.1. Suministro de agua: el volumen de agua consumida en cada período trimestral, se liquidará teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales y en relación a los usos que seguidamente se indican:

3.1.1. Usos domésticos y asimilados: Por cada vivienda o asimilado y trimestre:

	I./día/vivienda	I./día/vivienda	m ³	Hasta ... m ³	Euros/m ³
1 ^{er} bloque (intervalo)	0	222	0	20	0,26

2º bloque (intervalo)	223	500	20	45	0'28
3º bloque (intervalo)	500	∞	45	∞	0'34

3.1.2. Usos comerciales e industriales y otros: Por trimestre:

	l./día/vivienda	l./día/vivienda	m ³	Hasta ... m ³	Euros/m ³
1º bloque (intervalo)	0	222	0	20	0'23
2º bloque (intervalo)	223	6111	20	550	0'28
3º bloque (intervalo)	6111	∞	550	∞	0'33

Epígrafe 3.2. Término fijo mensual: Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.

3.2.1. Para contadores de hasta 13 mm.	0'65 €
3.2.2. Para contadores de más de 13 hasta 25 mm.	2'33 €
3.2.3. Para contadores de más de 25 hasta 30 mm.	3'24 €
3.2.4. Para contadores de más de 30 hasta 40 mm.	4'15 €
3.2.5. Para contadores de más de 40 hasta 50 mm.	5'05 €
3.2.6. Para contadores de más de 50 hasta 65 mm.	5'97 €
3.2.7. Para contadores de más de 65 hasta 80 mm.	6'89 €
3.2.8. Para contadores de más de 80 hasta 100 mm.	7'79 €
3.2.9. Para contadores de más de 100 mm.	8'70 €

Epígrafe 4. Bocas de toma de agua para extinción de incendios: al mes.

4.1. Por boca instalada	4'15 €
-------------------------	--------

Artículo 9º.- Cuota mensual por conservación de contadores:

Para contadores de hasta 13 mm.	0'08 €
Para contadores de más de 13 hasta 25 mm.	0'11 €
Para contadores de más de 25 hasta 30 mm.	0'15 €
Para contadores de más de 30 hasta 40 mm.	0'20 €
Para contadores de más de 40 hasta 50 mm.	0'24 €
Para contadores de más de 50 hasta 65 mm.	0'28 €
Para contadores de más de 65 hasta 80 mm.	0'33 €
Para contadores de más de 80 hasta 100 mm.	0'38 €
Para contadores de más de 100 mm.	0'42 €

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio de Recogida de Basuras, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, en los siguientes términos:

Artículo 9º.- La cuantía de las cuotas se determinará conforme a los epígrafes de la siguiente

TARIFA

	EUROS
1.1 Vivienda.-	
1.1. Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas	72'28
2.- Alojamiento.-	
2.1 De 11 a 20 plazas	571'19
2.2 De 21 a 60 plazas	715'50
2.3 De más de 60 plazas	1.076'47
3.- Centros de Primer Grado.-	
3.1 Comercios y Servicios	107'31
3.2 Tabernas y similares	144'56
3.3 Bares	216'68
3.4 Industrias	216'68
4.- Centros de Segundo Grado.-	
4.0 Comercios y Servicios	251'77
4.1 Cafeterías, cafés y similares	288'93
4.2 Restaurantes y bares-restaurante	361'00
4.3 Salas de fiesta, discotecas y bingos	361'00
4.4 Carnicerías, pescaderías, fruterías y similares	361'00
4.5 Supermercados, economatos y cooperativas	433'25
4.6 Grandes almacenes	463'90
4.7 Almacenes al por mayor de alimentación	463'90
4.8 Almacenes al por mayor de frutas	577'76
4.9 Industrias	577'76

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio de alcantarillado, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, en los siguientes términos:

Artículo 8º.- Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

TARIFA

Epígrafe 1. Servicios a que se refiere el apartado 1 del artículo 7º.	
1.1 Por cada vivienda, local o parcela	19'68 €
Epígrafe 2.1. Servicios a que se refiere el apartado 2 del artículo 7º: por cada m ³ suministrado y aforado por contador.	

2.1.1. Usos domésticos	0'21 €
2.1.2. Usos industriales	0'33 €

Epígrafe 2.2. Término fijo mensual a que se refiere el apartado 2 del artículo 7º: por cada contador y según calibre del mismo, expresado en milímetros.

2.2.1. Para secciones de hasta 13 mm.	0'54 €
2.2.2. Para secciones de más de 13 hasta 25 mm.	1'99 €
2.2.3. Para secciones de más de 25 hasta 30 mm.	2'75 €
2.2.4. Para secciones de más de 30 hasta 40 mm.	3'51 €
2.2.5. Para secciones de más de 40 hasta 50 mm.	4'25 €
2.2.6. Para secciones de más de 50 hasta 65 mm.	5'03 €
2.2.7. Para secciones de más de 65 hasta 80 mm.	5'82 €
2.2.8. Para secciones de más de 80 hasta 100 mm.	6'57 €
2.2.9. Para secciones de más de 100 mm.	7'33 €

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por Estacionamiento de autobuses en la Estación de Autobuses.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de autobuses en la Estación de Autobuses, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, en los siguientes términos:

Artículo 3º.- Cuantía

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

- a) Estacionamiento de las 8'00 a las 22'00 horas: 0'48 €/hora.
- b) Estacionamiento de las 22'00 a las 8'00 horas: 4'45 €/noche.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, adicionando lo siguiente:

e) Los vehículos propiedad de Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones de España (C.I.F. A-82018474), hasta un máximo de siete vehículos.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por utilización de instalaciones, Escuelas Deportivas y cursos de natación.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa utilización de instalaciones, Escuelas Deportivas y cursos de natación, que regirá a partir del 1º de enero del año 2002, cuyas tarifas son las siguientes:

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Tenis, frontenis	3'33 €/h./pista
Tenis, frontenis infantil	1'50 €/h./pista
Tenis, liga municipal	1'95 €/h./pista
Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano	4'22 €/h./pista
Fútbol: Campo y vestuario	16'21 €/2 h./campo

ILUMINACION DE PISTAS

Tenis, frontenis	0'45 €/h./pista
Resto actividades	1'31 €/h./pista

ESTADIO MUNICIPAL "FUENTE DE LA NIÑA"

Entrada	0'89 €
Entrada temporada anual	16'72 €/temporada
Entrada temporada anual clubes deportivos	13'07 €/deportista/temp.
Entrada pretemporada (ag., sept., oct.) clubes deportivos	3'27 €/deportista/pretemp.

POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

Alquiler de pista	10'02 €/hora
Suplemento iluminación	10'92 €/hora
Vestuario	4'22 €/hora
Alquiler pistas auxiliares (artes marciales, jazz, gimnasia)	3'55 €/hora
Alquiler polideportivo para actos no deportivos	1.241'67 €/día

PISCINAS MUNICIPALES

Entrada adulto	3'07 €
Entrada infantil	1'56 €
Abono adulto (20 baños)	42'31 €
Abono infantil (20 baños)	21'24 €
Abono temporada verano adulto	79'66 €
Abono temporada verano infantil	39'81 €

Abono familiar (30 baños infantil y 20 baños adulto)	58'68 €
Grupos organizados	11'66 €/calle/45 m.
Clubes deportivos con actividad acuática	3'19 €/calle/hora
Alquiler de piscinas para piragüismo y waterpolo	6'40 €/hora
<i>CARNÉ DEPORTIVO MUNICIPAL</i>	
Carné Deportivo Municipal	41'57 €/año natural
<i>ESCUELAS DEPORTIVAS</i>	
Atletismo	11'72 €/temporada
Ajedrez	6'72 €/mes
Badminton, tenis de mesa	6'72 €/mes
Deportes de equipo	13'45 €/cuatrimestre
Frontenis	6'72 €/mes
Gimnasia Rítmica/Deportiva	15'05 €/mes
Artes marciales infantil	10'02 €/mes
Artes marciales adultos	15'05 €/mes
Patinaje	6'72 €/mes
Tenis infantil iniciación	13'42 €/bimestre
Tenis adulto iniciación	13'42 €/mes
Tenis perfeccionamiento	19'60 €/mes
Tenis tecnificación	32'67 €/mes
Mini tenis	13'42 €/mes
Tiro con Arco	16'75 €/cuatrimestre
Expresión corporal	15'05 €/mes
Bailes de salón competición	15'05 €/mes
Psicomotricidad	8'30 €/mes
Rugby	8'30 €/mes
Bicicleta de montaña	13'42 €/mes
Piragüismo	13'42 €/mes
Matriculación con seguro de accidentes	16'01 €
<i>GRUPOS ESPECIALES</i>	
Yoga	11'72 €/mes
Geronto-Gimnasia (2 días)	1'69 €/mes
Preparación física de oposiciones	20'92 €/mes
Preparación física integral	38'44 €/mes
Matriculación con seguro de accidentes	16'01 €
<i>CONDICION FISICA PARA ADULTOS</i>	
Condición física para adultos (Aerobic, Gimnasia Jazz, Gimnasia de mantenimiento, Actividades polideportiva)	11'72 €/mes/2 días 15'05 €/mes/3 días
Tai-Chi	15'05 €/mes
Gimnasia Natación (2 días)	15'05 €/mes
Gimnasia Natación (3 días)	21'71 €/mes
Gimnasia acuática	21'71 €/mes
Musculación (turno libre)	10'02 €/mes
Matriculación con seguro de accidentes	16'01 €
<i>LIGA MUNICIPAL FÚTBOL-7</i>	
Liga municipal Fútbol-7	32'03 €/deportista

Matriculación con seguro de accidentes	25'62 €
<i>CURSOS DE NATACION PISCINA CUBIERTA</i>	
Mensual 2 días, aprendizaje y perfeccionamiento	10'02 €/mes/niños 11'72 €/mes/adultos
Mensual 3 días, aprendizaje y perfeccionamiento	12'59 €/mes/niños 14'22 €/mes/adultos
Mensual 2 días, bebés	19'22 €/mes
Mensual 3 días, bebés	25'04 €/mes
Tercera edad 2 días	1'69 €/mes
Tercera edad 3 días	2'53 €/mes
Discapacitados, 2 días niños	1'69 €/mes
Discapacitados, 2 días adultos	2'53 €/mes
Cursos de natación para personas con patología osteoarticular	22'42 €/mes
<i>GRUPOS DE NATACION PISCINA DE VERANO TURNOS QUINCENALES</i>	
Aprendizaje y Perfeccionamiento	15'05 €
Gimnasia Natación	15'05 €
Piragüismo	11'72 €
Matriculación cursos de natación a partir de un mes de duración con seguro de accidentes deportivos	7'68 €
Matriculación cursos de natación de duración inferior a un mes con seguro de accidentes deportivos	3'84 €
<i>SERVICIO MEDICO</i>	
Reconocimiento básico	5'06 €
Reconocimiento 2º Nivel (espirometría, electrocardiograma)	14'22 €
Reconocimiento 3º Nivel (espirometría, electrocardiograma, prueba esfuerzo)	21'30 €
Consulta Médico-Deportiva	10'66 €

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Tasa por clases impartidas en el Palacio de la Cotilla y las actividades extraescolares en Colegios.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 6º y 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por clases impartidas en el Palacio de la Cotilla y las actividades extraescolares en Colegios, que regirá a partir del 1º de enero del año 2003, cuyas tarifas son las siguientes:

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender aprobada definitivamente la Ordenanza si en el plazo establecido no se presentaran reclamaciones.

- Revisión de tarifas aplicables a los usuarios del servicio de transporte urbano de viajeros.-

Aprobar las tarifas aplicables a los usuarios a partir del uno de enero del año 2003, que quedan fijadas en los siguientes importes:

- Billete ordinario..... 0'66 euros.
- Billete combinado 0'71 euros.
- Bonobús-ordinario (viaje)..... 0'45 euros.
- Bonobús-pensionista (viaje) 0'27 euros.
- Bonobús-estudiante (viaje) 0'27 euros.
- Bonobús-escolar (viaje) 0'27 euros.
- Bonobús-manual (viaje)..... 0'38 euros.

Presupuestos y Cuentas.-

DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2001.

El Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, da cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001, siendo su resumen el siguiente:
— *Ayuntamiento de Guadalajara.*

- Resultado presupuestario ajustado:
 - 135.250.883 pesetas
 - 812.874'19 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales:
 - 477.410.452 pesetas
 - 2.869.294'60 euros

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, comienza manifestando su disgusto por no haber dispuesto de la liquidación hasta el día de ayer. Indica que ésta viene a demostrar una situación económica cada vez peor y eso sin computar los más de tres millones de euros adicionales a que se refiere el informe de la Intervención Municipal correspondientes a deudas no contabilizadas. Concluye que la gestión económica del Equipo de Gobierno ha de calificarse como nefasta.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, denuncia el enorme retraso en la presentación de la liquidación, el escaso tiempo que les ha sido concedido para su estudio y el hecho de no haber sido debatida en Comisión. Continúa diciendo que, además del resultado negativo que arroja la liquidación aprobada, deberán tenerse en cuenta los conceptos incluidos en el Informe de Intervención, que suponen un incremento del déficit en más de tres millones de euros; y aún habría que añadir otros cuatro millones de euros de gastos no contabilizados correspondientes a ejercicios anteriores y tener en cuenta que deberían haberse reducido en mayor cuantía los saldos de dudoso cobro. Si a todo ello se añade el montante de la deuda a largo plazo por más de treinta millones de euros, ha de concluirse que la situación económica municipal

es muy delicada y que el Equipo de Gobierno ha realizado una pésima gestión de su hacienda.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras dice que la situación ha mejorado con relación a la existente en el ejercicio de 2000, acusándose positivamente la actualización de las ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 2001 y aún ha mejorado más desde el cierre de la liquidación a 31 de diciembre de 2001 hasta el día de hoy. Observa que, al tratarse de una mera dación de cuenta, no es preceptivo el previo dictamen de la Comisión Informativa; dice que los derechos pendientes de difícil cobro se han cuantificado siguiendo criterios estrictamente técnicos señalados por la Intervención Municipal. Y concluye manifestando que la gestión económica no será tan mala cuando se han conseguido ratios de realización de ingresos superiores a los de los últimos ocho ejercicios.

El Ilmo. Sr. Alcalde recuerda que cuando accedió al gobierno municipal el Grupo Popular estaban sin aprobar los Presupuestos y existía un déficit proporcionalmente mayor que el actual.

La Corporación queda enterada de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2001.

A propuesta de la Alcaldía por unanimidad se acuerda modificar el orden de los asuntos números 6 y 7 del Orden del Día en atención a la dependencia legal existente entre ellos.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2002.

Se da cuenta por el Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, del expediente tramitado al efecto así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Economía.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel anuncia su voto en contra por no estar conforme con el destino que se propone para las cantidades procedentes de la cesión al Ayuntamiento del 10% de los aprovechamientos lucrativos.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia su abstención.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 8 al Presupuesto General para el ejercicio 2002, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

1. AUMENTOS

1.1 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe €
511.0.611.26	Urbanización calle Velázquez c/v a Travesía Lavadero en Iriépal (Convenio Urbanístico)	17.429'35
322.3.625.00	Mobiliario oficinas Pacto Local	4.353'34
325.0.625.00	Mobiliario Centro Joven	3.205'49
443.0.627.03	Inv. Sala Autopsias Cementerio	42.000'00
222.1.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Tráfico	83.520'00

Partida	Denominación	Importe €
432.1.623.00	Inv. maquinaria, utillaje. Alumbrado	4.536'84
222.2.623.01	Inv. maquinaria, instalaciones y utillaje. Bomberos	4.580'50
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	159.625'52

1.2 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe €
432.0.611.01.1	Urbanización Plaza de los Caídos (honorarios coordinador seguridad)	2.900'00
432.0.611.03	Urbanización Parque y calle El Casar (honorarios coordinador seguridad)	2.100'00
432.3.627.00	Ampliación Casa Consistorial	8.210'00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	13.210'00
	TOTAL AUMENTOS	172.835'52

2. MINORACIONES.

Partida	Denominación	Importe €
445.1.627.03	Parque Adoratrices 1ª fase	89.315'52
011.0.310.03	Intereses Operaciones Tesorería	83.520'00
	TOTAL MINORACIONES	172.835'52

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROCEDENTES DE ENAJENACIÓN.

Se da cuenta por el Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, del expediente tramitado al efecto así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Economía.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel anuncia su voto en contra por no estar conforme con el destino que se propone para las cantidades procedentes de la cesión al Ayuntamiento del 10% de los aprovechamientos lucrativos.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia su voto en contra.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención acuerda:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
452.3.632.00	Invers. reposición plaza de toros	20.686'89
432.3.632.00	Remodelación planta baja Dr. Mayoral – Recaudación Municipal	54.379'48
441.0.623.00	Maquinarias, Instalaciones Aguas	3.695'02
432.3.622.00	Edific. Munic. Inversión edificios	1.952'08

511.0.611.26	Urbanización calle Velázquez c/v a Travesía Lavadero en Iriépal	17.429'35
322.3.625.00	Mobiliario Pacto Local	4.353'34
325.0.625.00	Mobiliario Centro Joven	3.205'49
443.0.627.03	Sala autopsias Cementerio	42.000'00
432.1.623.00	Inv. Maquinaria, Instalac. Alumbrado	4.536'84
222.2.623.01	Inv. Maquinaria, utillaje. Bomberos	4.580'50
432.0.611.00	Urbanización Plaza Caídos	2.900'00
432.0.611.03	Urbanización Parque y calle El Casar	2.100'00
432.3.627.00	Ampliación Casa Consistorial	8.210'00
	TOTAL ASIGNACIONES	170.028'99

Con cargo a los siguientes conceptos de ingresos:

— 602.00	Enajenación sobrantes Vía Pública.....	45.869'39 €
— 399.05	Enajenación 10% aprovechamiento urbanístico	117.204'48 €
— 600.01	Enajenación fincas Wittzeman	6.955'12 €
	<u>TOTAL.....</u>	<u>170.028'99</u>

PATRIMONIO.

Disfrute y aprovechamiento.-

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS QUIOSCOS DE PRENSA.

El presente expediente se retira para mejor estudio.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

FALLO DEL CONCURSO DE IDEAS PARA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE DÁVALOS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Ratificar el fallo del Jurado Calificador del concurso de ideas para la remodelación de la Plaza de Dávalos, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2002, concediendo los siguientes premios:

— 1^{er} premio: dotado con la cantidad de 6.010'12 euros, con las premisas contenidas en la base séptima, al trabajo presentado bajo el lema "OE 30", siendo sus autores D. Raúl Heras Salinas, D^a Pilar Enfedaque Díaz y D. Liam Miguel McNicholl Mostaza.

— 1^{er} accésit: dotado con la cantidad de 3.005'06 euros, al trabajo presentado bajo el lema "Entorno", siendo su autor D. Jesús de la Fuente Moreno.

— 2º accesit: dotado con la cantidad de 1.803'04 euros, al trabajo presentado bajo el lema "El Oro del Azur", siendo su autor D. Jaime Avalos y colaboradores D. Daniel Avalos, Dª Amaia Sáiz, D. Roberto Villar y D. Ramón Zorrilla.

PROYECTO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN EL COLECTOR DEL ALAMÍN.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Darse por enterados del Proyecto definitivo de ejecución de las obras de emergencia de reparación del colector del Alamín, adjudicadas a Ingeniería Civil Internacional, S.A., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.350.348'80 euros (I.V.A. incluido), y los honorarios por Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud a la cantidad de 68.863'40 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Habilitar el crédito suficiente para dar cobertura a la ejecución de las obras.

En este momento se ausenta del Salón D. Luis M. Sevillano Conejo.

URBANISMO.

Planeamiento.-

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP od 62.

Se da cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP od 62 "Las Heras" del Barrio de Taracena presentado por la mercantil Guadahermosa Proyectos Urbanísticos 2001, S.L., así como de los informes técnicos y jurídicos que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación, y del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención, pues, aun estando a favor del desarrollo de Taracena, considera muy importantes los condicionantes impuestos y en especial el relativo a la necesidad de estación depuradora de aguas residuales, asuntos en cuya resolución debería avanzarse previamente.

Y la Corporación por 21 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Guadahermosa Proyectos Urbanísticos 2001, S.L., para la ejecución del Suelo Urbanizable del Sector SP od 62 "Las Heras" del Barrio de Taracena con las siguientes modificaciones parciales:

A) PLAN PARCIAL.

Deberá establecer las siguientes vinculaciones de borde o condiciones de enganche con las infraestructuras existentes como parte de los costes de urbanización a cargo del Sector:

- Completar el tramo de la vía de ronda (A) hasta la rotonda del Sector SP pp 61 colindante.
- Ejecución de la sección completa de la calzada en vía B.
- Conexiones con la calle de la Fuente Vieja (punto V5).
- Regularización del lado curvo (en los silos) de la vía de conexión con la Travesía de Fuente Vieja (punto V11).

Deberá contemplar la proyección de viario interior en la manzana nº 3 con carácter vinculante con una anchura mínima de 8 metros con calzada de sección continua.

La calle B tiene tramos con una pendiente del 9'18%, que excede de los límites del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, por lo que deberá subsanar en el Proyecto de Urbanización las rasantes proyectadas de modo que no superen la pendiente máxima del 8%.

Al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de julio de 2001 debe excluirse de la zona verde la franja de terreno a la que da frente la parcela catastral nº 9205706, destinándose a calle peatonal que sufragará el propietario de la misma.

El Sector vierte aguas a la red de saneamiento municipal, pero el núcleo de Taracena carece de depuración de aguas residuales. El Plan de Ordenación Municipal prevé la realización de una estación depuradora de aguas residuales con vertido al arroyo de la Colmenilla, que puede llevarse a cabo por el Ayuntamiento mediante el correspondiente Plan Especial de Infraestructuras a costear proporcionalmente por los nuevos desarrollos urbanísticos en función de sus respectivos aprovechamientos traducidos a viviendas equivalente, más la parte que corresponda al Ayuntamiento por el suelo urbano consolidado existente en el momento actual.

La ficha urbanística del Sector deberá corregirse de manera que el excedente de aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento coincida, como mínimo, con lo prevenido en el Plan de Ordenación Municipal, que es de 4.307'57 unidades de aprovechamiento y no de las 3.808'37 unidades propuestas en el Plan Parcial.

B) ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Deberán introducirse las modificaciones parciales señaladas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- En el plazo de dos meses deberá presentar el adjudicatario en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente, Alternativa Técnica integrada por Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, en la que se recojan las modificaciones parciales señaladas.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con la advertencia de que la valoración del suelo en bruto de 24'04 euros/m² no supone su aceptación por el Ayuntamiento a efectos de posible valor de expropiación o de cualquier otro carácter, que haya de deducirse a efectos urbanísticos o administrativos.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Luis García Parrón en nombre de D^a Margarita Quemada Calvo, D^a María Luisa y D. Alberto Calvo Miedes y por D. José Luis Menéndez Iglesias en cuanto a la extensión superficial, que deberán estudiarse en la redacción del Proyecto de Reparcelación.

En cuanto a las alegaciones formuladas por D. José Antonio Centenera Nicolás y D^a María de los Ángeles Sánchez Tabernero, el urbanizador deberá aportar en el plazo de un mes una valoración realizada por Sociedad de Tasaciones reconocida, lo que daría lugar a una posible modificación de la cuota de reemplazo o retribución del urbanizador en razón del nuevo valor del suelo a aportar.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente en el plazo de un mes nueva Proposición Jurídico-Económica en caso de que la valoración del suelo aportada por la Sociedad de Tasaciones sea distinta a la figurada en la Proposición presentada.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP od 62 "Las Heras" del Barrio de Taracena a la entidad Guadahermosa Proyectos Urbanísticos 2001, S.L., con las modificaciones parciales establecidas en los puntos primero, cuarto y quinto anteriores.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7, 124.1 y 124.2 de la Ley 2/1998, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE 61.

Se da cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 61 del Barrio de Taracena presentado por la mercantil Guadahermosa Proyectos Urbanísticos 2001, S.L., así como de los informes técnicos y jurídicos que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación, y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención, pues, aun estando a favor del desarrollo de Taracena, considera muy importantes los condicionantes impuestos, asuntos en cuya resolución debería avanzarse previamente.

Y la Corporación por 21 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Guadahermosa Proyectos Urbanísticos 2001, S.L., para la ejecución del Suelo Urbano SUE 61 del barrio de Taracena, con las siguientes modificaciones parciales:

A) PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

- Deberá incluir en el Proyecto de urbanización las obras de vinculación de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructuras existentes.
- Deberá subsanar en el Proyecto de Urbanización las rasantes proyectadas en los tramos de calles que superen la pendiente máxima del 8%.

- Debe entenderse que las determinaciones de orden general del Plan de Ordenación Municipal constituyen definiciones de carácter estructural y vinculante que primarán, en todo caso, sobre las correlativas del PERI.
- La altura máxima de 4 plantas fijada por el Plan de Ordenación Municipal en la Ordenanza 09 de Equipamientos debe adaptarse al espacio urbano dominante en el barrio de Taracena, limitándose a un máximo de 3 plantas.

B) ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.

- Deberán introducirse las modificaciones parciales señaladas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- En el plazo de dos meses deberá presentar el adjudicatario en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente, Alternativa Técnica integrada por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización, en la que se recojan las modificaciones parciales señaladas.

Tercero.- Aprobar la proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con la advertencia de que la valoración del suelo en bruto de 36,06 euros/m² no supone su aceptación por el Ayuntamiento a efectos de posible valor de expropiación o de cualquier otro carácter, que haya de deducirse a efectos urbanísticos o administrativos.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. Juana Pastor Blas, ante la existencia de posibles irregularidades catastrales respecto de las parcelas números 9306001, 9306015 y 9306017, que habrá de solventar el adjudicatario del Programa en el Proyecto de Reparcelación.

En cuanto a las alegaciones formuladas por D. Francisco Javier Pastor Calvo y D^a. María de los Angeles Sánchez Tabernero, el urbanizador deberá aportar en el plazo de un mes una valoración del suelo realizada por Sociedad de Tasaciones reconocida, lo que daría lugar a una posible modificación de la cuota de reemplazo o retribución del urbanizador en razón del nuevo valor del suelo a aportar.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente en el plazo de un mes nueva Proposición Jurídico-Económica en caso de que la valoración del suelo aportada por la Sociedad de Tasaciones sea distinta a la figurada en la Proposición presentada.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE-61 del Barrio de Taracena a la entidad Guadahermosa Proyectos Urbanísticos 2001, S.L., con las modificaciones parciales establecidas en los puntos primero, cuarto y quinto anteriores.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7 y 124.1 y 124.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

En este momento se reincorpora al Salón D. Luis M. Sevillano Conejo.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.-

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones y ordenar su pago a las entidades que se indican:

- A la Fundación Paz y Solidaridad Castilla-La Mancha, para el desarrollo del proyecto “Acciones urgentes para aliviar los efectos económicos del conflicto palestino en los pescadores refugiados de la franja de Gaza, Palestina”, por importe de 18.345 euros.
- A la ONG Asamblea de Cooperación por la Paz, para el desarrollo del proyecto “Apoyo a exalumnos del Centro de Promoción Agrícola de M’Lomp, en las explotaciones de Karounate y Djivente, comunidad de Oukout, Senegal”, por importe de 37.842’30 euros.
- A la Fundación Intermon-Oxfam, para el desarrollo del proyecto “Mejora de los medios de vida de las comunidades tribales de Karjat y Kalapur a través del refuerzo de las capacidades locales, Maharashtra, India”, por importe de 43.830’72 euros.
- A la Fundación Interred, Red de Intercambio y Solidaridad, para el desarrollo del proyecto “Aprovechamiento y manejo integral de los recursos en la unidad biointensiva en comunidades indígenas campesinas del municipio de Zautla, Puebla, México”, por importe de 49.515’37 euros.
- A la ONG Manos Unidas, para la ejecución del proyecto “Desarrollo agropecuario sostenible para las cuencas del Pisac, Taray y San Salvador, Perú”, por importe de 49.447’79 euros.
- A la Fundación Iberoamericana para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto “Creación de una microempresa comunitaria para el procesamiento y comercialización de frutas en San Antonio del Monte, El Salvador”, por importe de 26.663 euros. Por considerar excesivos los gastos de personal local, se financia exclusivamente el coste del Técnico Capacitador (Técnico Agrícola).
- A la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara y Provincia, para el desarrollo del proyecto “Apoyo al parque de ambulancias en los Campamentos de Refugiados Saharauis en Tinduf, Argelia”, por importe de 9.118’95 euros.
- A Cruz Roja Española, para el desarrollo del proyecto “Introducción de agua potable en Cantón Tzucubal-Santa Catarina Ixtahuacán, Guatemala”, exclusivamente en lo que respecta al apartado de infraestructuras, por importe de 11.809’91 euros.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de subvenciones formuladas por las entidades que a continuación se relacionan, por los motivos que se detallan:

- a) Por no cumplir el primer ni el segundo grado de prioridad establecidos en el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, consistentes en que la entidad solicitante de subvención cuente con domicilio y repre-

sentación en Guadalajara capital o provincia, con una antigüedad de dos años anterior a la convocatoria:

- Asociación Infancia con Futuro, para el desarrollo del proyecto “Atención primaria en salud, guardería infantil y actividades educativas en comunidades próximas al lago Amatitlán, Guatemala”.
- Global Humanitaria, para el desarrollo del proyecto “Programa nutricional dirigido a 3.357 niños del Departamento de Puno, Perú”.
- Fundación para el Desarrollo de la Enfermería, para el desarrollo del proyecto “Dotación de medios de transporte a los equipos de salud comunitaria de la provincia de Camagüey, Cuba”.

b) Por no reunir los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo como primer grado de prioridad:

- Fundación Vicente Ferrer, para el desarrollo del proyecto “Campaña de vacunación contra la hepatitis B para 8.800 niños/as de 0 a 19 años en el distrito de Anantapur, India”.

c) Por no contar con contraparte local para la ejecución del proyecto, tal como dispone el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo:

- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, para el desarrollo del proyecto “Mejora de las condiciones de la educación primaria en la comunidad rural de Chirrano, afectada por las inundaciones de 2001, Mozambique”.

d) Por no haber obtenido la puntuación mínima exigida en los bloques correspondientes a la contraparte local y al proyecto:

- Liga Española Pro-derechos Humanos, para la ejecución de los proyectos “Desarrollo del sector productivo de la ganadería camellar lechera en los Campamentos de Refugiados Saharauis en Tinduf, Argelia” y “Desarrollo de la prevención secundaria de salud en los Campamentos de Refugiados Saharauis en Tinduf, a través de la ampliación del parque móvil de ambulancias”.
- Asociación de Amigos del Pueblo Cubano “Gabriel Ramos” en colaboración con Medicuba-España, para el desarrollo del proyecto “Materias primas para la producción de medicamentos de suministro hospitalario en Cuba, campaña 2002”.

e) Por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el bloque correspondiente a la contraparte local:

- Asociación Mensajeros de la Paz, para el desarrollo del proyecto “Hogar funcional para menores en alto riesgo social, Buenos Aires, Argentina”.

f) Por no haber obtenido la puntuación mínima exigida en el bloque correspondiente al proyecto de desarrollo:

- Fundación Coprodeli, Delegación en Guadalajara, para el desarrollo del proyecto “Puesta en funcionamiento de un centro de cultura juvenil de prevención, a través de la promoción de la cultura, el arte y el adecuado uso del tiempo libre para adolescentes y jóvenes de zonas urbano marginales del Callao, Perú”.
- Unicef-Delegación Provincial de Guadalajara, para el desarrollo del proyecto “Suministro de agua en Guinea-Bissau”.

Tercero.- Destinar fondos municipales sobrantes en la convocatoria, que ascienden a 1.045'51 euros, a la financiación de proyectos de emergencia.

Festejos.-

PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2003.

El Concejal Delegado Juventud y Fomento de Empleo da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo solicitando que se informe a dicho organismo de las fechas, que hasta un máximo de dos, tendrán carácter de festividad local el próximo año 2003.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda proponer a estos efectos los días 8 y 19 de septiembre de 2003.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Relaciones Públicas.-

MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA A LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Román, da lectura a la Moción Institucional presentada por su Grupo junto con el Socialista-Progresistas y el de Izquierda Unida, en la que, habida cuenta de la importantísima tarea y del enorme espíritu de generosidad con que viene desarrollando sus actividades desde hace más de veintiocho años la Hermandad de Donantes de Sangre, se propone:

“La concesión de la Medalla de Plata de la ciudad de Guadalajara a la Hermandad de Donantes de Sangre.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se ausenta del Salón D^a Magdalena Valerio Cordeiro.

PERSONAL.

Plantillas y Registro de Personal.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS SOBRE PERSONAL EN LOS BARRIOS INCORPORADOS.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Sevillano da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que los Barrios de Iriépal y Valdenoches no cuentan con un peón de servicios múltiples, cuya existencia sería muy útil para las diversas atenciones de dichos núcleos de población, se propone:

“Que en el ejercicio presupuestario del 2003 se incluyan en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara dos plazas de peón de servicios múltiples para los barrios de Iriépal y Valdenoches.”

Por el Equipo de Gobierno la Concejal Delegada de Personal, Sra. Freijo, anuncia su voto favorable a la Moción, indicando que esta petición ya se

formuló en el pasado mes de marzo y se decidió efectuar la correspondiente dotación presupuestaria en el próximo ejercicio.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se reincorpora al Salón D^a Magdalena Valerio Cordeiro.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS SOBRE PAGO DE DEUDA CON LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas la Sra. Vicente da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la elevada deuda que mantiene este Ayuntamiento con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y del ofrecimiento de efectuar un convenio para su pago aplazado, propone:

“Que el Equipo de Gobierno se dirija a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para firmar un convenio de pago aplazado de la deuda que permita a nuestro Ayuntamiento eliminar el alto grado de endeudamiento que tiene con esta Institución.”

Por el Equipo de Gobierno el Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, contesta que la situación se viene arrastrando desde anteriores Equipos de Gobierno de todas las tendencias políticas; pero que votará a favor de la Moción.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.-

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS SOBRE TALLERES PARA MAYORES Y MUJERES.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Sevillano da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la importante demanda de acceso a los diferentes cursos y talleres dirigidos a mujeres y mayores puestos en marcha por la Concejalía de la Mujer y de Participación Ciudadana, lo que ha originado importantes listas de espera, se propone:

“Que el Equipo de Gobierno amplíe los cursos y talleres organizados por la Concejalía de la Mujer y Participación Ciudadana dirigidos a mayores y mujeres para este curso, con el fin de que todas las personas que los han solicitado puedan tomar parte en ellos y no queden excluidos.”

Por el Equipo de Gobierno la Concejal Delegada, Sra. Heredia, replica que la Moción se ha anticipado incluso al término del plazo para reclamaciones y que las listas de espera son algo habitual que se confecciona no para sustituir bajas sino para ir convocando sucesivos cursos en la medida en que se reúnan

grupos de solicitantes para cada una de las actividades, mientras se cuente con fondos propios y subvenciones para financiarlos.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel dice que se trata de un modelo caduco y que debería revisarse su planteamiento así como el de las Escuelas Municipales, dotándolos además de mejores instalaciones.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Sevillano dice que no siempre se atiende a todos los solicitantes y que además este año se ha reducido la duración de alguno de los cursos.

Por el Grupo Popular la Sra. Heredia insiste en que se imparten nuevos cursos cuando se consiguen grupos de veinte personas y dice que la duración se adapta a las situaciones concretas. Observa que se trata de actividades gratuitas, pensadas principalmente para fomentar las relaciones sociales entre los participantes.

La Moción es rechazada al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

En este momento se incorpora a la sesión D^a Ángeles Yagüe Gordo.

Servicios Culturales y Recreativos.-

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS SOBRE MONITORES DE CURSOS DE NATACIÓN.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Frías da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de los pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que acaba de declarar improcedente el despido de tres monitores de natación pertenecientes al Patronato Deportivo Municipal —demostrando así lo desacertado de la decisión de sustituir su trabajo de calidad y profesionalidad demostradas por la privatización del servicio, que ha cosechado muy numerosas quejas y reclamaciones— y considerando además las repercusiones económicas de este pronunciamiento judicial y de los futuros, se propone:

“Que el Pleno de este Ayuntamiento exija al Patronato Deportivo Municipal la inmediata readmisión de los tres monitores de natación despedidos, en cumplimiento de la Sentencia emitida recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que declaraba improcedente su despido.

Que en lo sucesivo y respecto a las cuatro Sentencias que quedan por salir respecto a otros casos similares, en caso de ir en el mismo sentido, se adopte la misma decisión de readmitirlos y no indemnizarlos.”

Por el Equipo de Gobierno la Concejala Delegada de Personal, Sra. Freijo, dice que la Moción debería haberse presentado ante el Patronato, que no hay que olvidar que estos monitores accedieron a un empleo de carácter temporal sin superar las pruebas que se habrían requerido para su ingreso como empleados fijos del Patronato; que las únicas dos Sentencias firmes han sido favorables al Patronato y que se cumplirán en sus propios términos las que vayan adquiriendo firmeza en el futuro.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel insiste en su habitual defensa de la gestión pública de los servicios, dice que desde la privatización de los cursos de natación se han producido muchas reclamaciones por pérdida de

calidad y acusa al Grupo Socialista de no defender en todos los casos la mencionada gestión directa de los servicios públicos municipales.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Frías discrepa sobre la interpretación de las Sentencias, que se dicen ganadas por el Patronato, pues se trata de un problema de doble incompetencia de jurisdicción, sin que nada se haya resuelto sobre el fondo en contra de los trabajadores. Defiende la oportunidad de tratar el asunto en el Ayuntamiento, pues es quien provee de fondos a los Patronatos, puntualiza al Sr. Badel que su Grupo siempre defiende el mantenimiento de los contratos de trabajo cuando se produce sucesión en las contrataciones de servicios. Y apela a la sensibilidad municipal para readmitir sin demora a los monitores de natación.

Por el Grupo Popular la Sra. Freijo remite a los órganos del Patronato la discusión sobre calidad del servicio, puesto que mientras no se decida su extinción debe respetarse la competencia transferida; dice no poner en duda la profesionalidad de estos trabajadores e insiste en que se acatarán las Sentencias firmes que se produzcan.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS SOBRE EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA EN GUADALAJARA.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Revuelta da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del cierre ya decidido de la sucursal del Banco de España en Guadalajara sin que se haya podido evitar a pesar de las gestiones realizadas y teniendo en cuenta los precedentes producidos en anteriores cierres de sucursales, se propone:

“Que el Equipo de Gobierno se dirija al Gobernador del Banco de España exponiendo el interés de este Ayuntamiento sobre el edificio de la sucursal de Guadalajara.

Que el Equipo de Gobierno se dirija a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para que ésta, a su vez, se dirija a la Dirección Nacional de la FEMP con el objetivo de unificar criterios entre las 30 ciudades afectadas por el cierre de sucursales y de que los contactos que habrán de mantener con la Dirección del Banco de España sean lo más fructíferos posible.

Que una Comisión estudie los posibles usos del edificio, para que una vez recibido, tenga la mejor y más pronta utilidad para los ciudadanos.”

Por el Equipo de Gobierno el Delegado de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, dice compartir el espíritu de la Moción, aunque desean realizar un último esfuerzo y nuevas gestiones para evitar esta clausura. Por ello propone como texto alternativo lo siguiente:

“Que en el caso de que se produzca el cierre efectivo de la sucursal del Banco de España en Guadalajara este Ayuntamiento se dirija al Gobernador del Banco exponiendo el deseo de que le sea cedido el edificio de dicha sucursal”.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel se muestra de acuerdo con la Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Revuelta acepta cualquier redacción, siempre que la solicitud de cesión se acuerde sin más demora, adelantándose el Ayuntamiento a cualquier otra posible iniciativa. Observa, no obstante, que la decisión de cierre es irrevocable como lo demuestra la Resolución aparecida recientemente en el Boletín Oficial del Estado por la que el Banco dicta instrucciones para el cierre de operaciones.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta los argumentos expuestos al Gobernador del Banco de España, tales como la indeseable centralización de servicios que se va a producir y el no haber tenido en cuenta que los establecimientos de esta Institución eran un símbolo vertebrador del país con su presencia en numerosas ciudades.

El texto alternativo de la Moción es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL FUERTE DE SAN FRANCISCO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de las noticias sobre la próxima conclusión de las negociaciones con el Ministerio de Defensa, el interés de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los terrenos urbanizables y las propuestas de los diferentes Grupos Políticos sobre los terrenos del Fuerte de San Francisco, se propone:

“Que el Alcalde de Guadalajara convoque a los agentes políticos, sociales, económicos y culturales para la creación de una Mesa por el Fuerte de San Francisco con el objetivo de canalizar la participación ciudadana en el debate y toma de decisiones sobre el destino de un proyecto que ha de ser fundamental para nuestra ciudad.

Que los esfuerzos de esta Mesa se dirijan a conseguir la realización de un Convenio Económico y de Colaboración entre las Administraciones Central, Autonómica y Municipal, así como otras entidades (como la Universidad de Alcalá de Henares) para la recuperación de los edificios del Fuerte de San Francisco y su futura gestión.

Que los terrenos urbanizables se dediquen a la construcción de viviendas protegidas y de promoción pública, incluyéndose viviendas en régimen de alquiler, ya que Guadalajara tiene un nivel de renta de los más bajos del Estado y es, en cuanto al precio de la vivienda, la provincia más cara de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que estos terrenos, independientemente de su titularidad, son de propiedad pública.”

Por el Equipo de Gobierno el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Conrado, explica que ya se han realizado gestiones con diversas Instituciones para avanzar de forma realista en un proyecto de futuro: así, por ejemplo, se ha presentado ante el Ministerio de Cultura un anteproyecto para restaurar la cripta de la iglesia, se ha instalado un museo y la iglesia debe conservar su destino como tal. Entiende que el proyecto que Izquierda Unida denomina “Campus Cultural” es una agregación inconexa de propuestas de todas clases. Anuncia su voto en contra.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, dice que el Partido Popular pretende robarles su iniciativa y menosprecia un proyecto bueno para la ciudadanía, sin tener en cuenta las múltiples iniciativas adoptadas al respecto por Izquierda Unida en los últimos años.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, dice que no debe entrarse en una discusión estéril sobre la paternidad de las ideas, pues lo importante es sumar esfuerzos a fin de recuperar para la ciudad estas instalaciones con la colaboración del Gobierno central y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Anuncia su voto favorable a la Moción.

Por el Grupo Popular el Sr. Condado puntualiza que el Fuerte de San Francisco comenzó a incorporarse a la ciudad mediante el convenio firmado por el Ilmo. Sr. Alcalde con el Ministerio de Defensa en 1999; y recuerda una vez más que, debido a la Ley promulgada en época de gobierno socialista, el Ministerio de Defensa no puede ceder gratuitamente sus propiedades.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con veinte minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.